

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto . . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

Rectificado el nombre del propietario de la finca señalada con el núm. 2 en la relación publicada en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 22 de Junio del año próximo pasado, por haber justificado D. Federico Larios Martin, en representación de su esposa doña Ramona Carral, la posesión de la misma, se avisa por el presente á dicho Sr. Larios para que en término de ocho días comparezca ante la Alcaldía de Cuéllar á hacer la designación de perito que previene el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879, apercibiéndole que si no comparece dentro del plazo fijado, ó si el perito que nombre no reúne las condiciones exigidas por el art. 21 de la expresada ley y el 32 de su reglamento, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar á la Administración.

Segovia 20 de Abril de 1893

El Gobernador,

**José de Heredia.**

Ministerio de Fomento

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1893 y en el 3.º del regla-

mento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

Provincia de Madrid.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la elemental de Ajalvir, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Provincia de Ciudad Real.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Auxiliar de la elemental de Aldea del Rey, dotada hoy con el sueldo anual de 550 pesetas, y con derecho al de 625 pesetas que le corresponden conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril de 1892, sin retribuciones ni casa habitación.

Provincia de Cuenca.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la elemental de Cañizares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 37'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Santo Domingo de Moya (anejo de Moya), dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

*Escuela de párvulos.*

La plaza de Maestro ó Maestra de la de Priego, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales. Hay incoado expediente para la supresión de esta Escuela.

Provincia de Segovia

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Onrubia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Provincia de Toledo.

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la elemental de Quintanar de la Orden, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 250 para casa habitación y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pa-

go de habitación, disfrutará esta capax y decente para si y su familia.

Al presente concurso de traslación podrán acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas, en primer lugar, al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento:

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio, y expresar en dichas instancias el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en este distrito universitario de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, con sujeción á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excmo. señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

*Dirección general de Instrucción pública.*

**BELLAS ARTES.**

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso ente artistas que hubieren obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el imperforable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal, advirtiéndose que los aspirantes que no los presentasen antes de espirar el plazo señalado precisamente serán excluidos del concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en todos los establecimientos de la Nación donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 17 de Marzo de 1893.—El Director general, Vincenti.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1892 á 93.—Mes de Mayo de 1893.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1893.

Capt.	Pesetas.
1 Administración provincial.	5.789'22



2 Servicios generales . . . . .	400
3 Obras obligatorias . . . . .	9.470'83
4 Cargas . . . . .	"
5 Instrucción pública . . . . .	4.016'58
6 Beneficencia . . . . .	11.500
7 Corrección pública . . . . .	"
8 Imprevistos . . . . .	647'91
9 Nuevos establecimientos . . . . .	"
10 Carreteras . . . . .	20.000
11 Obras diversas . . . . .	"
12 Otros gastos . . . . .	"
13 Resultados . . . . .	"
14 Ampliación . . . . .	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	312'50
16 Devoluciones . . . . .	"
<b>Total . . . . .</b>	<b>52.137'04</b>

Segovia 1.º de Abril de 1893.—El Contador, Fausto Rosillo.  
Sesión de 15 de Abril de 1893.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, El Marqués de Lozoya.—Cáceres, Secretario.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.**

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, he acordado empuiece esta en las respectivas zonas de que se compone esta provincia, en los dias siguientes:

**PARTIDO DE LA CAPITAL.**

- Primera zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.*  
Segovia, dias 2 al 20 de Mayo.  
*Segunda zona, á cargo de D. Regino Borreguero.*  
Zamarramala, dias 1 y 2 de Mayo.  
Lastrilla, 3 y 4 de id.  
Espirdo, 5 y 6.  
Higuera, 7 y 8.  
Breiva, 9 y 10.  
Basardilla, 11 y 12.  
Santo Domingo de Pirón, 15 y 16.  
Cuesta, 17 y 18.  
Adrada de Pirón, 19 y 20.  
Losana, 21 y 22.  
Torreiglesias, 23 y 24.

- Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil.*  
Valseca, dias 1 y 2 de Mayo.  
Encinillas, 3 y 4 de id.  
Roda, 5 y 6.  
Huertos, 7 y 8.  
Ontanares, 9 y 10.  
Madrona, 11 y 12.  
Fuentemilanos, 15 y 16.  
Abades, 17 y 18.  
Valverde, 19 y 20.

- Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García.*  
Santiuste de Pedraza, dias 1 y 2 de Mayo.  
Salceda, 3 y 4 id.  
Collado Hermoso, 5 y 6.  
Pelayos, 7 y 8.  
Sotosalvos, 9 y 10.  
Torrecaballeros, 11 y 12.  
Trescasas, 15 y 16.  
Palazuelos, 17 y 18.  
San Ildefonso, 19 y 20.

- Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.*  
Cabañas, dias 1 y 2 de Mayo.  
Otones, 3 y 4 de id.  
Caballar, 5 y 6.  
Cubillo, 7 y 8.  
Valdevacas y el Guijar, 9 y 10.  
Muñoveros, 11 y 12.  
Veganzones, 15 y 16.  
Turégano, 17 y 18.

- Seata zona, á cargo de D. José Moreno.*  
Mozoncillo, dias 1 y 2 de Mayo.  
Escalona, 3 y 4 de id.  
Aldea del Rey, 5 y 6.  
Escarabajosa de Cabezas, 7 y 8.

- Cantimpalos, 9 y 10.  
Bernuy de Porreros, 11 y 12.  
Escobar, 15 y 16.  
Sauquillo de Cabezas, 17 y 18.  
*Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.*  
Carbonero de Ahusín, dias 9 y 10 de Mayo.  
Añe, 9 y 10 de id.  
Martín Miguel, 11 y 12.  
Juarros de Riomoros, 11 y 12.  
Garcillán, 14 y 15.  
Anaya, 14 y 15.  
Yanguas, 16 y 17.  
Tabanera la Luenga, 16 y 17.  
Carbonero el Mayor, 18 y 19.

- Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.*  
Ontoria, dias 1 y 2 de Mayo.  
Revenga, 1 y 2 de id.  
La Losa, 3 y 4.  
Ortigosa del Monte, 3 y 4.  
Vegas de Matute, 5 y 6.  
Valdeprados, 5 y 6.  
Navas de San Antonio, 7 y 8.  
Espinara, 9 y 10.  
Otero de Herreros, 12 y 13.  
Zarzuela del Monte, 12 y 13.

**PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.**

- Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.*  
Marazoleja, dias 1 y 2 de Mayo.  
Aragoneses, 3 y 4 de id.  
Santa Maria de Nieva, 5 y 6.  
Ochando, 7 y 8.  
Juarros de Voltoya, 9 y 10.  
Aldehuela del Codonal, 11 y 12.  
Montuenga, 15 y 16.  
Raparriegos, 17 y 18.

- Agrupación del Auxiliar D. José María Miguel.*  
Marazuela, 1 y 2 de Mayo.  
Tabladillo, 3 y 4 de id.  
Nieva, 5 y 6.  
Melque, 7 y 8.  
Aldeanueva del Codonal, 9 y 10.  
Martin Muñoz de las Posadas, 11 y 12.  
Codorniz, 13 y 14.  
Coca, 15 y 16.

- Segunda zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.*  
Villacastin, dias 1 y 2 de Mayo.  
Ituero, 1 y 2 de id.  
Monterrubio, 3 y 4.  
Lastras del Pozo, 3 y 4.  
Marugan, 5 y 6.  
Sangarcía, 5 y 6.  
Villoslada, 7 y 8.  
Miguelañez, 7 y 8.

- Tercera zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, Auxiliar de D. Felipe Barrio.*  
Labajos, dias 1 y 2 de Mayo.  
Muñopedro, 3 y 4 de id.  
Bercial, 5 y 6.  
Cobos de Segovia, 7 y 8.  
Étreros, 9 y 10.  
Gemenuño, 11 y 12.  
Laguna Rodrigo, 13 y 14.  
Hoyuelos, 15 y 16.  
Balisa, 17 y 18.

- Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.*  
Martin Muñoz de la Dehesa, dias 1 y 2 de Mayo.  
Donhierro, 3 y 4 de id.  
Montejo de la Vega de Arévalo, 5 y 6.  
Tolocirio, 7 y 8.  
San Cristóbal de la Vega, 9 y 10.  
Nava de la Asunción, 11 y 12.  
Santiuste de S. Juan Bautista, 16 y 17.

- Agrupación del Auxiliar D. José Dámazo Nunez.*  
Villeguillo, dias 1 y 2 de Mayo.  
Ciruelos de Coca, 3 y 4 de id.  
Villagonzalo, 5 y 6.  
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.  
Moraleja de Coca, 9 y 10.  
Bernuy de Coca, 11 y 12.

- Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.*  
Armaña, dias 1 y 2 de Mayo.  
Bernardos, 3 y 4 de id.  
Domingo García, 5 y 6.  
Miguel Ibañez, 7 y 8.  
Ortigosa de Pestaño, 9 y 10.  
Paradinas, 11 y 12.  
Pinilla Ambroz, 15 y 16.

- PARTIDO DE SEPÚLVADA.**  
*Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.*  
Sepúlveda, dias 1 al 5 de Mayo.  
*Segunda zona, á cargo de D. Casimiro Perez.*  
Santa Marta, dias 1 y 2 de Mayo.  
Ventcsilla y Tejadilla, 3 y 4 de id.  
Prádena, 5 y 6.  
Casla, 7 y 8.  
Sigueruelo, 9 y 10.  
Sigueru, 11 y 12.  
Santo Tomé del Puerto, 13 y 14.  
Cerezo de Abajo, 15 y 16.  
Cerezo de Arriba, 17 y 18.

- Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.*  
Aldeonte, dias 6 y 7.  
Barbolla, 8 y 9 de id.  
Boceguillas, 10 y 11.  
Tarrubuelo, 12 y 13.  
Castillejo de Mesleón, 14 y 15.  
Sotillo, 16 y 17.  
Duruelo, 18 y 19.  
Duratón, 20 y 21.  
Perorrubio, 22 y 23.

- Cuarta zona, á cargo de D. Demétrio Casado.*  
Fresno de la Fuente, dias 1 y 2 de Mayo.  
Encinas, 3 y 4 de id.  
Bercimuel, 5 y 6.  
Pajarejos, 7 y 8.  
Grajera, 9 y 10.  
Navares de Ayuso, 11 y 12.  
Navares de Enmedio, 13 y 14.  
Urueñas, 15 y 16.

- Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.*  
Aldealcorbo, dias 1 y 2 de Mayo.  
Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de id.  
Matilla, 5 y 6.  
Castroserna de Arriba, 7 y 8.  
Castroserna de Abajo, 9 y 10.  
Valleruela de Pedraza, 11 y 12.  
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.  
Valdesimonte, 15 y 16.  
Condado de Castilnovo, 17 y 18.

- Seata zona, á cargo de D. Andrés Sanz.*  
Aldeonsancho, dias 1 y 2 de Mayo.  
Sebúlcór, 3 y 4 de id.  
Navalilla, 5 y 6.  
Fuenterebollo, 7 y 8.  
Puebla de Pedraza, 9 y 10.  
Rebollo, 11 y 12.  
Cabezuela, 13 y 14.  
Cantalejo, 15 y 16.

- Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.*  
Arcones, dias 1 y 2 de Mayo.  
Matabuena, 3 y 4 de id.  
Gallegos, 5 y 6.  
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.  
Navafria, 9 y 10.  
Torrevalde San Pedro, 11 y 12.  
Orejana, 13 y 14.  
Pedraza, 15 y 16.  
Arahuetes, 17 y 18.  
Arevalillo, 19 y 20.

- Octava zona, á cargo de D. Hilarion Adrados.*  
Navares de las Cuevas, dias 1 y 2 de Mayo.  
Castroserracin, 3 y 4 de id.  
Castrojineno, 5 y 6.  
Carrascal del Río, 7 y 8.  
Valle de Tabladillo, 9 y 10.  
Hinojosas, 11 y 12.  
Villaseca, 13 y 14.

- Castrillo de Sepúlveda, 15 y 16.  
Villar de Sobrepeña, 17 y 18.  
**PARTIDO DE RIAZA.**  
*Primera zona, á cargo de D. Liborio González.*

- Linares, dias 1 y 2 de Mayo.  
Maderuelo, 3 y 4 de id.  
Valdevarnés, 5 y 6.  
Fuentemizarra, 7 y 8.  
Cedillo de la Torre, 9 y 10.  
Cilleruelo de San Mamés, 11 y 12.  
Campo de San Pedro, 13 y 14.  
Alconada, 15 y 16.  
Riaza, 17 al 21.

- Segunda zona, á cargo de D. Higinio González.*  
Pradales, dias 1 y 2 de Mayo.  
Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.  
Aldehorno, 5 y 6.  
Onrubia, 7 y 8.  
Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.  
Villaverde de Montejo, 11 y 12.  
Valdevacas de Montejo, 13 y 14.  
Moral, 15 y 16.

- Tercera zona, á cargo de Pedro González.*  
Aldeanueva del Monte, dias 1 y 2 de Mayo.  
Sequera de Fresno, 3 y 4 de id.  
Riahuélas, 5 y 6.  
Riaguas de San Bartolomé, 7 y 8.  
Corral de Aillon, 9 y 10.  
Cascajares, 11 y 12.  
Pajares de Fresno, 13 y 14.  
Fresno de Cantespino, 15 y 16.

- Cuarta zona, á cargo de D. Rosendo Díaz, auxiliar, D. Mariano Díaz.*  
Riofrio de Riaza, dias 1 y 2 de Mayo.  
Ribota, 3 y 4 de id.  
Aldealegua de Santa Maria, 5 y 6.  
Saldaña, 7 y 8.  
Valvieja, 9 y 10.  
Santa Maria de Riaza, 11 y 12.  
Languilla, 13 y 14.  
Aillon, 15 y 16.

- Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano Gonzalez.*  
Grado, dias 1 y 2 de Mayo.  
Santibañez de Aillon, 3 y 4 de id.  
Estebanvela, 5 y 6 de id.  
Negredo, 7 y 8.  
Madriguera, 9 y 10.  
Villacorta, 11 y 12.  
Mujo, 13 y 14.  
Serracin, 15 y 16.  
Becerril, 17 y 18.

**PARTIDO DE CUÉLLAR.**

- Recaudador D. Felipe Morales.*  
Cuéllar, dias 6 al 15 de Mayo.  
*Auxiliar D. José Zapico, primera agrupación.*  
Cuevas de Provanco, dias 1 y 2 de Mayo.  
Valtiendas, 3 y 4 de id.  
Fuentesoto, 5 y 6.  
Sacramenia, 7 y 8.  
Laguna de Contreras, 9 y 10.  
Aldeasoña, 11 y 12.  
Membibre, 15 y 16.  
Vegafria, 17 y 18.  
Olombrada, 19 y 20.

- Auxiliar D. Silverio Velasco, segunda agrupación.*  
Torreadrada, dias 1 y 2 de Mayo.  
Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de id.  
Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.  
San Miguel de Bernuy, 7 y 8.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.  
Torrecilla del Pinar, 11 y 12.  
Euentepiñel, 16 y 17.  
Fuentidueña, 18 y 19.  
Calabazas, 20 y 21.  
Fuentesauco, 22 y 23.



*Auxiliar D. Nicolás del Valle, tercera agrupación.*

Pinaregrillo, días 1 y 2 de Mayo.  
Fuentepelayo, 3 y 4 de id.  
Aguilafuente, 5 y 6.  
Zarzuela del Pinar, 7 y 8.  
Lastras de Cuéllar, 9 y 10.  
Ontalvilla 11 y 12.

*Auxiliar D. Santos Gutierrez, cuarta agrupación.*

Navas de Oro, días 1 y 2 de Mayo.  
Samboal, 3 y 4 de id.  
San Martín y Mudrián, 5 y 6.  
Navalmanzano, 7 y 8.  
Pinarejos, 11 y 12.  
Chatún, 13 y 14.  
Gomezerracín, 15 y 16.

*Auxiliar, D. Jacobo Avellón. Quinta agrupación.*

Cozuelos de Fuentidueña, días 1 y 2 de Mayo.  
Adrados, 3 y 4 de id.  
Frumales, 5 y 6.  
Moraleja de Cuéllar, 7 y 8.  
Fuentes de Cuéllar, 9 y 10.  
Lovingos, 11 y 12.  
Dehesa, 13 y 14.  
Sanchonuño, 16 y 17.  
Campo de Cuéllar, 18 y 19.  
Arroyo de Cuéllar, 20 y 21.

*Auxiliar, D. Roberto Mateos. Sexta agrupación.*

Fuente el Olmo de Iscar, días 1 y 2 de Mayo.  
Villaverde de Iscar, 3 y 4 de id.  
Remondo, 5 y 6.  
Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.  
Narros, 8 y 10.  
Chaño, 11 y 12.  
Mata de Cuéllar, 14 y 15.  
Vallado, 16 y 17.  
San Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y Alcaldes de los pueblos que comprenden este anuncio, debiendo éstos últimos hacer público por medio de edictos y pregones el día en que ha de dar principio la cobranza del distrito municipal.

S-govia 22 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.*

El día 29 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos durante los años económicos de 1893 al 96, bajo el tipo de 2.485 pesetas y 20 céntimos en cada uno de los tres citados años porque se ha de verificar este arriendo, en la siguiente forma:

	Pts.	Cts.
Importe anual para el Tesoro por consumos y cereales...	1.090	
Recargos de id. del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción...		32'70
Idem id. del 100 por 100 para atenciones municipales.	1.090	
Idem por el cupo anual para el Tesoro por alcoholes...		136'25
Idem id. por el cupo de sal. .		136'25
<b>Total</b> .....	<b>2.485'20</b>	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad antes expresada, y hecha la primera proposición se admitirán pujas á la llana, adjudicándose el remate al mejor postor.

Para poder ser licitador será necesario haber consignado ó consignar en el acto en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo total de la subasta.

La fianza que ha de prestar el rematante al adjudicarlo el remate consistirá en fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones bajo el cual se ha de verificar, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valleruela de Sepúlveda 16 de Abril de 1893.—El Alcalde, Antonio Benito.

*Alcaldía de Zarzuela del Monte.*

El día tres de Mayo proximo de diez á doce de su mañana se verificará ante una Comisión de este Ayuntamiento la primera subasta de los derechos de consumos por las especies incluidas en la primera tarifa oficial vigente, á escepción del grupo de granos, para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, bajo el tipo de tresmil quinientas setenta y dos pesetas, carenta y dos céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarzuela del Monte 18 de Abril de 1893.—El Alcalde, Mateo Velasco.

*Alcaldía de Olombrada.*

Bajo el tipo de 4525 pesetas, 63 céntimos, se subastan los artículos de consumos de esta población y bajo la base también de libertad de ventas, por cada uno de los tres años económicos de 1893-94, de 1894-95 y de 1895-96, en el cual están incluidos el recargo municipal del 100 por 100 para gastos municipales y el de conducción.

La subasta será por pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran el tipo de ella, previa consignación del 2 por 100 en la mesa en que se celebre ó en arcas municipales, y cuyo acto tendrá lugar de diez á doce de la mañana del día 26 del actual, en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, y en el caso de que no tuviera lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajando la tercera parte del tipo, el día 8 de Mayo próximo, á dichas horas.

La instrucción y expediente con el pliego de condiciones y tarifa de precios, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación desde este día hasta el en que se celebren las subastas, para que puedan enterarse los que pretendan ser licitadores y el público en general.

Olombrada 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Julián Pecharromán.

*Alcaldía de Otero de Herreros.*

Don Luis Aparicio Mazarias, Alcalde constitucional de Otero de Herreros.

Hago saber: Que el día 30 del corriente mes, de diez á once de la mañana, es el señalado, en la Casa Consistorial del mismo pueblo, para la subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos que comprende la tarifa primera adjunta al reglamento de 21 de Julio de 1889, como medio adoptado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo con la Hacienda en el próximo ejercicio de 1893 á 94.

Servirá de tipo á la subasta las cuotas y recargos siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Carnes frescas y saladas, li-		
quidos, jabón y granos...	1905	75
Sal común sin recargo....	211	
Recargo del 50 por 100....	952	87
3 por 100 de los cupos sin recargos.....	63	50

**Total cupo y recargos...** 3133'12  
Se admitirán pujas á la llana en au-

mento del remate, y éste será adjudicado al mejor postor, según el art. 52 del reglamento. Para tomar parte en el remate ó subasta, será necesario haber consignado el 2 por 100 de la cuota total.

El rematante, por medio de escritura pública, prestará la fianza suficiente á satisfacción de esta Corporación, todo según el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto de la subasta.

Otero de Herreros 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Luis Aparicio Mazarias.

*Alcaldía de Fuentepelayo.*

En el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de una comisión del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad, para el año económico de 1893-94, con excepcion de las especies de granos, sus harinas y la sal, á consecuencia de haber sido autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 20 de Enero de 1890 y 30 de Enero último, para excluir del arriendo dichas especies y tener acordado solicitar igual autorización para lo sucesivo.

El remate de las especies se verificará los grupos separados, sirviendo de tipo el que á cada uno se le señala, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción en la forma siguiente:

	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	2.100
Vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	2.800
Aceite, jabón, aguardiente, alcohol, licores, pescados, carbonos y conservas de frutas, hortalizas y verduras.....	1.000
<b>Total</b> .....	<b>5.900</b>

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso que los licitadores presenten en el acto la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo señalado á cada ramo, obligándose el que resulte rematante á prestar fianza consistente en la cuarta parte del valor del remate si fuese en metálico, y la mitad del importe de aquél si consistiere en fincas, comprometiéndose además á elevar el contrato á escritura pública una vez aprobado por la Administración y pagar los derechos al Notario que actúa en la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentepelayo 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Remigio Gilsanz.

*Alcaldía de Madrona.*

En el día 7 de Mayo del corriente año y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde y demás individuos que componen el Ayuntamiento, la primera subasta de consumos de este distrito para el ejercicio de 1893-94, comprensiva á los artículos de carnes, líquidos y cereales y demás especies tarifadas, verificándose la subasta á venta libre y por pujas á la llana bajo el tipo de 3223 pesetas con 80 céntimos, y todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran interesarse en el remate.

Madrona 15 de Abril de 1893.—El Alcalde, Angel Garcia.

*Alcaldía de Torreiglesias.*

Por el vecino de este pueblo, D. Pedro Encinas Martin, ha sido puesta á disposición de mi autoridad una yegua que encontró desmandada en el Caserío de Cobatillas, ignorando quien sea su verdadero dueño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su dueño y pueda pasar á recogerla previa indemnización de los gastos que ocasiona.

Torreiglesias 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Andrés.

Señas de la yegua.—Potra, castaña clara, cuatro años de edad, alzada seis y media cuartas, desherrada de los cuatro extremos, trae al cuello un cinto de correa con un cencerro.

*Alcaldía de Santa Maria de Riaza.*

Se halla depositada en poder de Pedro Montejo, vecino de este pueblo, una yegua que se hallaba desmandada en este termino municipal, la cual será entregada á la persona que acredite ser su verdadero dueño, en el término de treinta días á contar desde que el presente se anuncie en el Boletín oficial de la provincia previo ab no de los gastos que haya originado.

Santa Maria de Riaza 8 de Abril de 1893.—El Alcalde, Benito Sanz.

Señas de la yegua.—Edad como de cuatro á cinco años, pelo negro, extrellada, vcci-blanca, herrada de las cuatro extremidades, alzada siete cuartas poco más ó menos.

*Alcaldía de Sangarcía.*

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y vocales adjuntos, el día 4 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión respectiva, con asistencia del Notario público de esta localidad, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con libertad de ventas por el periodo de tres años económicos, ó sean de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 á 96, sirviendo de tipo anual la cantidad de 3.531 pesetas, 90 céntimos, á que ascienden el cupo del Tesoro, recargo municipal del 100 por 100 y premio de cobranza autorizados.

Cuya subasta habrá de verificarse por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para hacer postura es requisito indispensable acreditar haber consignado previamente en cualquiera de las formas que determina el reglamento vigente, el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo la persona á quien se adjudique el remate prestar después de terminada ésta ó dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la de su celebración, la fianza en metálico, valores públicos ó fincas equivalentes á la cuarta parte del precio por que se le adjudique el arriendo, ó prestar fiador ó fiadores abonados á satisfacción del propio Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio por medio del presente llamando licitadores.

Sangarcía 15 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Arribas.



**Alcaldía de Pinaregrillo.**

El día 28 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta de todas las especies de consumos de esta localidad á venta libre con los derechos de la tarifa de instrucción vigente por el periodo de un año, bajo el tipo de 878 pesetas y 8 céntimos, incluso el 3 por 100 por premio y conducción. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El licitador antes de tomar parte en la subasta presentará ante el Ayuntamiento el 2 por 100 del tipo de la misma y fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Pinaregrillo 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Vicente Santos.

**Alcaldía de Marazuela.**

El día 29 del mes actual y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con asistencia del los señores que constituyen el mismo, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto en su tarifa primera para los años económicos de 1893 á 94, de 94 á 95 y 95 á 96, bajo el tipo señalado de 1823 pesetas 85 céntimos cada un año, y sujeto al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la misma, no admitiéndose postura que no cubra el tipo expresado.

Para poder ser licitador se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta el 2 por 100 del importe total del tipo de la subasta en la Depositaria municipal, debiendo advertir que el individuo á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Marazuela 18 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Tabanera.

**Alcaldía de Vegas de Matute.**

Habiéndose anulado la subasta de consumos celebrada el 16 en este Ayuntamiento por no haber cumplido el rematante Manuel Casla los requisitos que se preceptúan en la condición 7.ª del expediente, se anuncia una nueva y como primera, bajo las mismas condiciones y con el mismo tipo que la anterior, para el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana.

Vegas de Matute 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, Agapito de Dios.

**Alcaldía de Corral de Aillón.**

Don Antonio Jorge Carnicero, Alcalde de este pueblo de Corral de Aillón.

Hago saber: Que en cumplimiento de los art. 1.º y 2.º del R. D. de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este termino municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo termino profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Corral de Aillón á 5 de Abril de 1893.—El Alcalde, Antonio Jorge.

**Alcaldía de la Matilla.**

En vista de no haber habido licitadores á la primera subasta de consumos de este pueblo verificada el día de hoy, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una segunda que se verificará el día 28 de los corrientes con las mismas condiciones que la anterior, excepto la de que se admitirán pujas por las dos terceras partes del total de la cuota y recargos; en la inteligencia que si hubiera que adjudicar la subasta en las referidas dos terceras partes, sólo sería valedero el contrato por un año y si llegare á cubrir su totalidad será por tres.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en cuanto á las condiciones de subasta véase el anuncio inserto en el Boletín oficial, núm. 44, correspondiente al día 12 del corriente.

Matilla 16 de Abril de 1893.—El Alcalde, Domingo García.

**Alcaldía de Domingo García.**

El día 29 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera durante el ejercicio económico de 1893 á 1894, bajo el tipo en junto de 1193 pesetas, 77 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella acreditar la consignación del 2 por 100 del tipo que la sirve, quedando además obligado el rematante á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

Domingo García 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Fuentes.

**Alcaldía de Villagonzalo.**

El día 1.º de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con asistencia de los señores que constituyen el mismo, el arriendo en pública subasta y á venta libre, de los derechos de consumos y sus recargos para el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 954 pesetas 4 céntimos, y sujeto al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra el tipo expresado.

Para poder ser licitador se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta el 2 por 100 del importe total del tipo indicado, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Villagonzalo 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

**Juzgado de instrucción de Segovia.**

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez en pública y judicial subasta los bienes embargados que se expresarán, á Antonio Barreno, para cubrir las responsabilidades pecuniaras de la causa que por el delito de hurto se le siguió en este Juzgado. La subasta tendrá lugar simultáneamente en este mismo Juzgado y en el municipal del Espinar, el día tres de Mayo próximo, á las diez de su mañana, y no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que se anuncia.

**Bienes que se subastan.**

Un pajar con su corral en el pueblo del Espinar, al sitio de la Soledad, señalado con el número trece, que mide de largo el pajar cincuenta y un pies y de ancho treinta y cuatro, equivalentes á ciento treinta y cuatro metros, noventa y siete decímetros y sesenta y cuatro centímetros, y el corral ochenta y seis pies de largo y de ancho treinta, noventa y un decímetros y veintisiete centímetros cuadrados; linda por Saliente y Mediodía, con la calle de la Soledad; por el Poniente, con posesiones de D. Tomás Yagüe, y por el Norte, con egidos de Santiago, tasado en quinientas pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento en trescientas setenta y cinco pesetas.

Los títulos de pertenencia con los que habrán de conformarse los licitadores se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que el rematante tenga derecho á exigir otros.

Dado en Segovia á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velazquez.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso (Madrid).**

En el Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte y Escribanía del que refrenda, penden autos de concurso de la Compañía titulada «La Buena fe», fundada por artífices plateros al fin del siglo pasado, en cuyos autos, y para que pueda llegar á conocimiento de todos los que tuvieren derecho á suceder á los primitivos acreedores, se acordó insertar y así tuvo lugar en la Gaceta oficial núm. 74, del día 15 del corriente, la lista de todos estos, con el fin de que comparezcan, si lo tienen por conveniente, á reclamar sus respectivos créditos, ya en dicho Juzgado, ya directamente en las oficinas de la Sindicatura, que la componen D. Ramiro Martínez Aparicio y D. Luis Soria, é instaladas en la calle de Juanelo, núm. 20, principal; advirtiéndose que hay suficientes fondos para su completo reintegro, y para lograr esto se han de presentar comprobantes justificativos del derecho que ostentaban.

Madrid 20 de Marzo de 1893.—El Sr. Juez, Balbino Martín.—El Escribano, Antolin Valdés.—Es copia: Antolin Valdés.

**Juzgado municipal de Palazuelos.**

D. Doroteo Llorente del Barrio, Juez municipal de este pueblo de Palazuelos.

Hago saber: Que para pago de principal, costas y demás gastos causados en la demanda de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Felipe Casado Agudo, vecino de la Armuña, sobre pago de pesetas, contra Valentín Gómez Llorente, vecino que fué del pueblo de Tabanera, anejo de éste, se anuncia la subasta de los bienes inmuebles embargados al ejecutado Valentín, bajo el tipo de su tasación, que á continuación se expresan:

Mitad de una casa proindivisa

en Tabanera del Monte, anejo de Palazuelos, sita en la calle Real, núm. 20, que mide la referida mitad treinta y cinco metros cuadrados; linda por S., con otra de herederos de Victoria Cobos y Lucio Sastre; por M., con la otra mitad de esta media casa; P., con callejón, donde tiene su puerta de entrada, y N., calle Real; tasada dicha mitad en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana; en la inteligencia que la persona que quiera interesarse en la subasta, cubrirá las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte será indispensable consignar sobre la mesa el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que de la referida media casa se posee título legal á favor del ejecutado.

Dado en Palazuelos á primero de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez municipal, Doroteo Llorente.—De su orden: El Secretario, Cipriano Guerrero.

**Estación meteorológica de Segovia.**

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Ordinario.	De máxima.	De mínima.	Dirrección.	Velocidad.	
6 Abril.	677.8	18.0	17.2	8.3	N.	Calma.	Despejado.
7 "	678.7	16.5	20.0	5.6	S. E.	Brisa.	Idem.
8 "	679.4	14.0	20.8	7.3	S. E.	Viento.	Idem.
9 "	677.5	13.0	19.2	3.3	S. O.	Calma.	Idem.
10 "	674.4	12.7	21.8	8.0	S. E.	Brisa.	Cubierto.
11 "	677.1	14.0	17.2	4.0	S. E.	Idem.	Despejado.

Idelfonso Rebollo.

**INTERESANTE**

En el pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña se arriendan pastos á herbaje, desde la fecha hasta el día de los Santos de este año, para ganado yegual, mular y vacuno, al precio de 10 pesetas cabeza; para ganado lanar pueden tratar con el guarda de los referidos terrenos, Santos Tejedor, en dicho pueblo.



# BOLETÍN OFICIAL



## EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL LUNES 24 DE ABRIL DE 1893.

### Junta provincial del Censo Electoral.

SESIÓN DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1893.

En la ciudad de Segovia, á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, los Sres. Vocales de la Junta provincial del Censo Electoral, don Sebastián Larios Nágera, D. Rufino Arango Gómez, Sr. Marqués de Lozoya, D. Federico de Orduña y Muñoz, D. Julián Molina Villa, D. Lope de la Calle Martín, D. Mariano Torre Agero, D. Mariano Llovet Castelo y don Ildefonso Moreno Velasco, bajo la presidencia del Sr. D. Julián González Heredero, Presidente de la Excm. Diputación y como tal de esta Junta, con objeto de proceder á la proclamación de candidatos á Diputados provinciales para la elección parcial que ha de tener lugar el día treinta de este mes, de un Diputado provincial por el distrito de Sepúlveda, y al nombramiento de Interventores y Suplentes para constituir las Mesas electorales de todas las Secciones del expresado distrito, y hallándose presentes suficiente número de Sres. Vocales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Vista una comunicación dirigida por D. Segundo Velasco Cisneros, Vocal de esta Junta, en que participa que motivos de salud de su familia le obligan á partir para Valladolid, impidiéndole asistir á esta sesión, la expresada Junta acuerda quedar enterada.

Inmediatamente por el Sr. Secretario se dió lectura de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictando disposiciones para la adaptación de la ley Electoral de 26 de Junio del mismo año á las elecciones de Diputados provinciales, y de la convocatoria publicada por el señor Gobernador civil de esta provincia en el Boletín oficial correspondiente al día 12 del presente mes, señalando el día 30 del mismo para la elección parcial de un Diputado provincial por el referido distrito de Sepúlveda.

Presentada por D. Andrés Cristóbal Peña, como apoderado en forma legal de D. Tomás Ruiz Zorrilla, una instancia suscrita por este señor, en que solicita se le proclame candidato á Diputado provincial por el referido distrito, y resultando que el citado Sr. Ruiz Zorrilla ha ejercido dicho cargo en el año 1884 y otros anteriores, según consta de las respectivas actas de sesión de la Excm. Diputación provincial, esta Junta acuerda declarar al repetido D. Tomás Ruiz Zorrilla candidato á Diputado provincial por estar comprendido en el número primero, letra (A), del art. 16 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 ya citado, cuya proclamación de candidato se hace al exclusivo objeto de que el Sr. Ruiz Zorrilla, por sí ó por su apoderado, pueda designar Interventores y Suplentes para constituir las Mesas electorales del ya repetido distrito.

Dada lectura por el mismo señor Secretario de los nombres de los Interventores y Suplentes designados por D. Tomás Ruiz Zorrilla y consignados en lista que en representación de dicho señor presenta su apoderado D. Andrés Cristóbal Peña, esta Junta acuerda expedir las oportunas credenciales de Interventores y Suplentes á los designados, que son los que para cada una de las Secciones del distrito á continuación se expresan:

Para la Sección de Aldealcórbo.

*Interventores.*

D. Antero Casado García.  
Gabriel Casado Sanz.

*Suplentes.*

D. Paulino Miguel Vazquez.  
Gregorio Sebastian Casado.

Para la de Aldealengua de Pedraza.

*Interventores.*

D. Vicente Alvarez Gutierrez.  
Francisco Barroso Sanz.

*Suplentes.*

D. Pedro Corrales Sanz.  
José Encinas García.

Para la de Aldeonsancho.

*Interventores.*

D. Ceferino Martin Diez.  
Victor Braña Martin.

*Suplentes.*

D. Lorenzo de Frutos Matesanz.  
Manuel Pascual Martin.

Para la de Aldeonte.

*Interventores.*

D. Felipe Sebastian de Frutos.  
Pedro Cristóbal Expósito.

*Suplentes.*

D. Pablo Gonzalez Garcia.  
Prudencio Alonso Estebanz.

Para la de Arañuetes.

*Interventores.*

D. Julian Arribas Martin.  
Francisco Blas Cuadrado.

*Suplentes.*

D. Alejandro Contreras Martin.  
Antonio Contreras Sanchez.

Para la 1.ª Sección de Arcones.

*Interventores.*

D. Gregorio Amo Hernanz.  
Fermin Arribas Bartolomé.

*Suplentes.*

D. Braulio Bartolomé Moreno.  
Manuel Cubero Moreno.

Para la 2.ª Sección de Arcones.

*Interventores.*

D. Fermin Amo Lopez.  
Anastasio Gonzalez Hernanz.

*Suplentes.*

D. Felipe Estirado Rubio.  
Doroteo Gonzalez Arribas.

Para la de Arevalillo.

*Interventores.*

D. German Contreras Garcia.  
Máximo de la Calle Caz.

*Suplentes.*

D. Nicolás Ramos Frutos.  
Anastasio Tejedor.

Para la de Barbolla.

*Interventores.*

D. Angel de Frutos Arranz.  
José Fernandez Arranz.

*Suplentes.*

D. José Estebanz Miguel.  
Tomás Cristóbal Hernanz.

Para la de Bercimuel.

*Interventores.*

D. Tomás Moreno Fernandez.  
Andrés Moreno Yagüe.

*Suplentes.*

D. Gregorio Martin Arranz.  
Marcos Caridad Moreno.

Para la de Boceguillas.

*Interventores.*

D. Ulpiano Garcia Trapero.  
Florencio Garcia Rozas.

*Suplentes.*

D. Dámaso de Antonio Fernandez.  
Lotario Martin Garcia.

Para la de Cabezuela.

*Interventores.*

D. Nicolás Yagüe Miguel.  
Vicente Blanco de Lucas.

*Suplentes.*

D. Eugenio Lucas Sanz.  
Indalecio Sacristan Sanz.

Para la 1.ª Sección de Cantalejo.

*Interventores.*

D. Julian Bravo Herrero.  
Angel Marañón Polo.

*Suplentes.*

D. Lucio Sanz Gil.  
Aniceto Santos Sanz.

Para la 2.ª Sección de Cantalejo.

*Interventores.*

D. Francisco Arranz Diego.  
Vicente Escorial Miranda.

*Suplentes.*

D. Juan Casado Matey.  
Severo San Inocencio Matesanz.

Para la de Carrascal del Río.

*Interventores.*

D. Mariano Arroyo Quintana.  
Victoriano Gomez Pablo.

*Suplentes.*

D. Matias Gómez Merino.  
Victoriano Lobo Pablo.

Para la de Casla.

*Interventores.*

D. Román Ramos Vega.  
Lope Martin Martin.

*Suplentes.*

D. Matias Martin Sanz.  
José Municio Gil.

Para la de Castillejo de Mesleón.

*Interventores.*

D. Francisco Illana Provencio.  
Tiburcio Sanz Martin.

*Suplentes.*

D. Benito Barahona Moreno.  
Pedro Barahona Gomez.

Para la de Castrillo de Sepúlveda.

*Interventores.*

D. Juan Antoranz Pecharroman.  
Aniceto Orcajo Bartolomé.

*Suplentes.*

D. Fermin Orcajo Lopez.  
Alejo Antoranz Pecharroman.

Para la de Castrogimeno.

*Interventores.*

D. Baltasar Alvaro Martin.  
Enrique Alvaro Garcia.

*Suplentes.*

D. Juan Cuesta Lobo.  
Agustin Perez Alvaro.

Para la de Castroserna de Abajo.

*Interventores.*

D. Marcelino Bermejo Mata.  
Pedro Esteban Velazquez.

*Suplentes.*

D. Angel Alvaro Gonzalez.  
Lorenzo Alvaro Alvaro.

Para la de Castroserna de Arriba.

*Interventores.*

D. Juan Bermejo Gonzalez.  
Antonio Velasco Alonso.

*Suplentes.*

D. Pedro Alonso Alvaro.  
Juan Alvaro Mayoral.



Para la de Castroserracin.  
*Interventores.*  
D. Dalmacio Peña Martin.  
Manuel Pecharromán Paez.  
*Suplentes.*  
D. Dionisio Sanz Pecharromán.  
Mariano Montes Pulido.  
Para la de Cerezo de Abajo.  
*Interventores.*  
D. Andrés Díez Manzanares.  
Joaquín Hidalgo Fernández.  
*Suplentes.*  
D. Pedro López Polo.  
Nicolás Yagüe Blanco.  
Para la de Cerezo de Arriba.  
*Interventores.*  
D. Francisco González Prieto.  
Vicente González Trapero.  
*Suplentes.*  
Francisco Heras Gómez.  
Ildefonso Pérez Gómez.  
Para la de Condado de Castilnovo.  
*Interventores.*  
D. Isidro Fuente Ballesteros.  
Manuel Fuente Ballesteros.  
*Suplentes.*  
D. Juan Gilarranz Casla.  
Julián Estebanz Pablo.  
Para la de Duratón.  
*Interventores.*  
D. Romualdo Burgueño Arribas.  
Frutos Valverde Alvaro.  
*Suplentes.*  
D. Isidro Pilas Pascual.  
Plácido Pilas Gómez.  
Para la de Duruelo.  
*Interventores.*  
D. Marcelino Moreno Velasco.  
Valentín de Lucas Sanz.  
*Suplentes.*  
D. Eugenio Barrera de la Fuente.  
Antonio del Val Municipio.  
Para la de Encinas.  
*Interventores.*  
D. Eusebio Alonso Hernanz.  
Manuel Alonso Hernanz.  
*Suplentes.*  
D. Roque Barahona Montes.  
León Frutos Moreno.  
Para la de Fresno de la Fuente.  
*Interventores.*  
D. Nicanor García López.  
Domingo López Martín.  
*Suplentes.*  
D. Juan Domínguez Iglesias.  
Juan López Martín.  
Para la 1.ª Sección de Fuenterrabollo.  
*Interventores.*  
D. Bruno Sacristán Enebral.  
Mariano Sacristán Martín.  
*Suplentes.*  
D. Gabriel Alvaro Matarranz.  
Justo Berzal Martín.  
Para la 2.ª Sección de Fuenterrabollo.  
*Interventores.*  
D. Manuel Vaquerizo Muñoz.  
Mariano Vaquerizo Sacristán.  
*Suplentes.*  
D. Castor Cuesta Sancha.  
Domingo Calvo Sacristán.  
Para la de Gallegos.  
*Interventores.*  
D. Agustín Ayuso Hernanz.  
Francisco Barroso Moreno.  
*Suplentes.*  
D. Alejandro Grande Sánchez.  
Bernardino Gómez Casillas.  
Para la de Grajera.  
*Interventores.*  
D. Felipe Antoranz Bravo.  
Lorenzo Antoranz Villa.  
*Suplentes.*  
D. Santiago Agueda Barahona.  
Felipe Asenjo Calvo.

Para la de Hinojosa.  
*Interventores.*  
D. Santos Antona Fresnillo.  
Pedro López Martín.  
*Suplentes.*  
D. Juan Martín Martín.  
Benito Poza Poza.  
Para la de Matabuena.  
*Interventores.*  
D. Pedro Baeza Benito.  
Antonio Baeza Herranz.  
*Suplentes.*  
D. Miguel Gil Gutiérrez.  
Eulogio García Ruiz.  
Para la de la Matilla.  
*Interventores.*  
D. Tomás de Frutos Casado.  
Clemente Alvaro Fuentes.  
*Suplentes.*  
D. Francisco Alvaro Moreno.  
Manuel Alvaro Enebral.  
Para la 1.ª Sección de Navafria.  
*Interventores.*  
D. Gabriel Baeza Ayuso.  
Gabriel García Baeza.  
*Suplentes.*  
D. Isidro Herranz Vicente.  
Paulino Sanz García.  
Para la 2.ª Sección de Navafria.  
*Interventores.*  
D. Braulio Hernando Baeza.  
Victoriano González Martín.  
*Suplentes.*  
D. Antonio García González.  
Manuel García María.  
Para la de Navallilla.  
*Interventores.*  
D. Juan Rodríguez Pérez.  
Pedro Merino Pascual.  
*Suplentes.*  
D. Pedro Merino Pastor.  
Braulio Hidalgo Calvo.  
Para la de Navares de Ayuso.  
*Interventores.*  
D. Mariano Aranda de Frutos.  
Florencio de Frutos Frutos.  
*Suplentes.*  
D. Gregorio Martín Pérez.  
Bartolomé Martín Redondo.  
Para la de Navares de Enmedio.  
*Interventores.*  
D. Eusebio de la Orden Martín.  
Matías Martín Alenjo.  
*Suplentes.*  
D. Eusebio Frutos Provercio.  
Bruno Gil García.  
Para la de Navares de las Cuevas.  
*Interventores.*  
D. Fermín Pedro Pérez.  
Francisco Alonso Onrubia.  
*Suplentes.*  
D. Juan Iglesias Martín.  
Pedro García Sanz.  
Para la de Orejana.  
*Interventores.*  
D. Victorio Arribas Sanz.  
Martín Barrio Benito.  
*Suplentes.*  
D. Lucio Hernanz Sanz.  
Roman Hernanz Sanz.  
Para la de Pajarejos.  
*Interventores.*  
D. Isidro Díaz Serrano.  
Eusebio Alonso Asenjo.  
*Suplentes.*  
D. José Matías García.  
Felipe Mate López.  
Para la 1.ª Sección de Pedraza.  
*Interventores.*  
D. Felipe García Carrascosa.  
Buenaventura Clemente Clemente.  
*Suplentes.*  
D. Agustín García Contreras.  
Justo González Martín.  
Para la 2.ª Sección de Pedraza.  
*Interventores.*  
D. José Hernanz Martín.  
Toribio Hernanz Hernanz.

*Suplentes.*  
D. Felipe Moreno Alonso.  
Alejandro Tejedor Alvaro.  
Para la de Perorrubio.  
*Interventores.*  
D. Santos Gilarranz Casla.  
Pascual Martín Rodríguez.  
*Suplentes.*  
D. Matías Burgos Estebanz.  
Julian Pascual Díez.  
Para la 1.ª Sección de Prádena.  
*Interventores.*  
D. Tomás Matesanz Gómez.  
Salustiano Municipio Martín.  
*Suplentes.*  
D. Juan Herrero Barrios.  
Enrique Matesanz Alvaro.  
Para la 2.ª Sección de Prádena.  
*Interventores.*  
D. Pablo Matesanz Matesanz.  
Tomás Martín Sanz.  
*Suplentes.*  
D. Ramón Martín Grajales.  
Matías Municipio Martín.  
Para la de Puebla de Pedraza.  
*Interventores.*  
D. Antonio de Frutos Martín.  
Francisco Ruiz Ramos.  
*Suplentes.*  
D. Alejo Arevalillo Moreno.  
Santiago Domingo Martín.  
Para la de Rebollo.  
*Interventores.*  
D. Dionisio Arribas Sanz.  
Valentín del Barrio Martín.  
*Suplentes.*  
D. Lucio de Frutos Sanz.  
Antonio Benito Blanco.  
Para la de San Pedro de Gaillos.  
*Interventores.*  
D. Santiago Bravo Velasco.  
Andrés Sanz Moreno.  
*Suplentes.*  
D. Martín García Alonso.  
Pedro García Alonso.  
Para la de Santa Marta.  
*Interventores.*  
D. Isidro de la Fuente del Amo.  
José Estebanz Merino.  
*Suplentes.*  
D. Miguel Moreno García.  
Pascual Moreno Benito.  
Para la de Santo Tomé del Puerto.  
*Interventores.*  
D. Pedro Adrados Gil.  
Isaac Díaz Manzanares.  
*Suplentes.*  
D. Juan Burgos Nogales.  
Cipriano Gómez Burgos.  
Para la de Sebúlcor.  
*Interventores.*  
D. Félix Santos Heras.  
Lucas Santos Pérez.  
*Suplentes.*  
D. Eugenio Matesanz Rivero.  
Leoncio Santos Pérez.  
Para la 1.ª Sección de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
D. Casimiro de Montalbán y Rico.  
Antonio Montero de Antonio.  
*Suplentes.*  
D. Esteban Sanz y Sanz.  
Gabriel García Maestro.  
Para la 2.ª Sección de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
D. Félix García Montero.  
Juan Ramón de Pedro.  
*Suplentes.*  
D. Miguel Barral Merino.  
José Sanz Lagarto.

Para la de Sigüero.  
*Interventores.*  
D. Andrés Pérez Municipio.  
Narciso San Juan Moreno.  
*Suplentes.*  
D. Marcos Municipio Martín.  
Manuel Sanz Moreno.  
Para la de Sigüero.  
*Interventores.*  
D. Miguel Matesanz San Juan.  
Juan Matesanz Municipio.  
*Suplentes.*  
D. Juan Martín Municipio.  
Andrés Moreno Alvaro.  
Sección de Sotillo.  
*Interventores.*  
D. Juan Alvaro Gómez.  
Manuel Hernanz Manzanares.  
*Suplentes.*  
D. Bernabé Alvaro Gómez.  
Marcelino San Juan Alvaro.  
Para la de Torrevalde San Pedro.  
*Interventores.*  
D. Felipe Ruiz Contreras.  
Francisco Hernanz Ayuso.  
*Suplentes.*  
D. Manuel Pedro Sanz.  
Manuel Minguez de la Cruz.  
Para la de Turrubuelo.  
*Interventores.*  
D. Santiago Moreno Gómez.  
Pablo Nuñez Estebanz.  
*Suplentes.*  
D. Ciriaco de Diego Martín.  
José de Diego Barahona.  
Para la de Urneñas.  
*Interventores.*  
D. José Lobo Calvo.  
Julian de Frutos Guíjarro.  
*Suplentes.*  
D. Félix Orcajo Peña.  
Marcos Antoranz Cuesta.  
Para la de Valdesimonte.  
*Interventores.*  
D. Manuel Alonso Sanz.  
Manuel Matesanz Sanz.  
*Suplentes.*  
D. Benito Yagüe Matey.  
Bernabé Sanz Miguel.  
Para la de Valle de Tabladillo.  
*Interventores.*  
D. Toribio García Alvaro.  
Marcos Madroño Maldonado.  
*Suplentes.*  
D. Marcos Madroño Lobo.  
Francisco Madroño Maldonado.  
Para la de Valleruela de Pedraza.  
*Interventores.*  
D. Félix Berzal Alvaro.  
Juan Martín Yagüe.  
*Suplentes.*  
D. José Alvaro Enebral.  
Frutos Alvaro Velasco.  
Para la de Valleruela de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
D. Juan Alonso San Benigno.  
Francisco Herrero Clemente.  
*Suplentes.*  
D. Ignacio Barrio Pascual.  
Tomás Barrio Antonio.  
Para la de Ventosilla y Tejadilla.  
*Interventores.*  
D. Francisco Mayoral González.  
Manuel San Juan Martín.  
*Suplentes.*  
D. Ángel Alonso Moreno.  
Eusebio Masedó Benito.  
Para la de Villar de Sobrepeña.  
*Interventores.*  
D. Pablo Barrio Escorial.  
Casimiro Serna Sanz.  
*Suplentes.*  
D. Pedro Martín de Lucas.  
Pablo Barrio Quintana.



Para la de Villaseca.  
*Interventores.*

D. Venancio de la Cruz Gonzalez.  
Matias Matesanz Garcia.

*Suplentes.*

D. Lorenzo Matesanz Garcia.  
Tomás Gonzalez Arranz.

Presentadas igualmente por el mismo D. Andrés Cristóbal Peña, apoderado del candidato proclamado Sr. D. Tomás Ruiz Zorrilla, en virtud del derecho que le conceden los párrafos segundo y tercero del art. 22 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, listas que contienen los nombres de diez electores por cada Sección de las que comprende el distrito de Sepúlveda, para que esta Junta, haciendo uso de la facultad que la confiere el citado art. 22, designe dos *Interventores* y dos *Suplentes*, y considerando que la pretensión está ajustada á las prescripciones legales, se acuerda nombrar para los referidos cargos de *Interventores* y *Suplentes*, expidiéndoseles al efecto las oportunas credenciales, á los señores siguientes:

Para la Sección de Aldealcorbo.

*Interventores.*

D. Paulino Miguel Vázquez.  
Gregorio Sebastián Casado.

*Suplentes.*

D. Aniceto Gómez Pérez.  
Florentino Gilarranz Díez.  
Para la de Aldealengua de Pedraza.

*Interventores.*

D. Pedro Corrales Sanz.  
Vicente Alvaro Gutiérrez.

*Suplentes.*

D. José Encinas González.  
Francisco Barroso Sanz.  
Para la de Aldeonsancho.

*Interventores.*

D. Lorenzo de Frutos Matesanz.  
Manuel Pascual Martín.

*Suplentes.*

D. Wencaslao Díez Sanz.  
Pedro Díez Sanz.  
Para la de Aldeonte.

*Interventores.*

D. Prudencio Alonso Estebaranz.  
Pablo Gonzalez Garcia.

*Suplentes.*

D. Agapito Aranz Asensio.  
Bartolomé Antoran Arroyo.  
Para la de Arahetes.

*Interventores.*

D. Alejandro Contreras Martin.  
Antonio Contreras Sanchez.

*Suplentes.*

D. Celestino Garcia Sanz.  
Fermin Garcia Hernando.  
Para la 1.ª Sección de Arcones.

*Interventores.*

D. Petronilo Sanz de Sanz.  
Gabriel Yague Yubero.

*Suplentes.*

D. Toribio Sanz Gonzalez.  
Ignacio Arribas Alvaro.  
Para la 2.ª Sección de Arcones.

*Interventores.*

D. Diego Arribas Hernanz.  
Anastasio Gonzalez Hernanz.

*Suplentes.*

D. Esteban Amo Garcia.  
Fermin del Amo Lopez.  
Para la de Arevalillo.

*Interventores.*

D. Nicolás Ramos Frutos.  
Anastasio Tejedor Ellera.

*Suplentes.*

D. Pedro Contreras Garcia.  
Antonio Blanco Virseda.  
Para la de Barbola.

*Interventores.*

D. José Estebaranz Miguel.  
Tomás Cristóbal Aranz.

*Suplentes.*

D. Eugenio Provencio Gomez.  
Francisco Sanz Martin.  
Para la de Bercimuel.

*Interventores.*

D. Gregorio Martin Arranz.  
Marcos Caridad Moreno.

*Suplentes.*

D. Manuel Gadea Martin.  
Mariano Gadea Yague.  
Para la de Boceguillas.

*Interventores.*

D. Dámaso de Antonio Fernandez.  
Saturio Martin Garcia.

*Suplentes.*

D. Francisco de Andrés Martin.  
Dámaso Benito Sanz.  
Para la de Cabeznela.

*Interventores.*

D. Tomás Heras Arenal.  
Indalecio Sacristan Sanz.

*Suplentes.*

D. Enrique Martin.  
Domingo Matesanz Garcia.  
Para la 1.ª Sección de Cantalejo.

*Interventores.*

D. Fidel de Santos Díez.  
Manuel Sanz Bravo.

*Suplentes.*

D. Isidoro Sanz Arenal.  
Severiano Santos Sanz.  
Para la 2.ª Sección de Cantalejo.

*Interventores.*

D. Antonio Fuentenebro Trapero.  
Teodoro Gomez Barroso.

*Suplentes.*

D. Fulgencio Sacristan Santos.  
Sotero Escorial Matesanz.  
Para la de Carrascal del Rio.

*Interventores.*

D. Gregorio Rodrigo Valle.  
Matias Gomez Merino.

*Suplentes.*

D. Genaro Hidalgo Garcia.  
Manuel Domingo.  
Para la de Casla.

*Interventores.*

D. José Martin Juan.  
Matias Martin Sanz.

*Suplentes.*

D. Antonio Aranguéz Martin.  
Tomás Alvaro Municio.  
Para la de Castillejo de Mesleón.

*Interventores.*

D. Pedro Barahona Gomez.  
Felipe Cabañas Arranz.

*Suplentes.*

D. Ramon Cerezo Gomez.  
Aquilino Cabañas Arranz.  
Para la de Castillo de Sepúlveda.

*Interventores.*

D. Tomás Poza Maldonado.  
Angel Antoranz Lopez.

*Suplentes.*

D. Nicolás Antoranz Poza.  
Casto Cruz Poza.  
Para la de Castrogimeno.

*Interventores.*

D. Alejo Pecharromán Martin.  
Enrique Peña Alvaro.

*Suplentes.*

D. Gervasio Pecharromán Martin.  
Gregorio Peña Arranz.  
Para la de Castroserna de Abajo.

*Interventores.*

D. Domingo Bermejo Mate.  
Domingo Gonzalez Bermejo.

*Suplentes.*

D. Julián Garcia Estebaranz.  
Valentin Gonzalez Sanz.  
Para la de Castroserna de Arriba.

*Interventores.*

D. Pedro Alonso Alvaro.  
Juan Alvaro Mayoral.

*Suplentes.*

D. Agustin Alvaro Benito.  
León Bermejo Gonzalez.  
Para la de Castroserrac'n.

*Interventores.*

D. Mariano Montes I'ulido.  
Dionisio Sanz Pecharroman.

*Suplentes.*

D. Gregorio Paez Barrio.  
Pedro Peña Martin.  
Para la de Cerezo de Abajo.

*Interventores.*

D. Pedro Lopez Polo.  
Nicolás Yague Blanco.

*Suplentes.*

D. Antonio Hernandez Bandrés.  
Bruno Lobo Monte.  
Para la de Cerezo de Arriba.

*Interventores.*

D. Francisco Heras Gomez.  
Ildefonso Perez Gomez.

*Suplentes.*

D. Juan Perez Heras.  
Domingo Villa Garcia.  
Para la de Condado de Castilnovo.

*Interventores.*

D. Valeriano Lopez Miguel.  
Gabriel Gomez Frias.

*Suplentes.*

D. Santiago Lopez Pascual.  
Julian Martin Miguel.  
Para la de Duratón.

*Interventores.*

D. Blas Manzanares Ejido.  
Piácido Pilas Gomez.

*Suplentes.*

D. Zoilo Cita Montero.  
Antonio Matias Lucas.  
Para la de Duruelo.

*Interventores.*

D. Antonio del Val Municio.  
Eugenio Barrero de la Fuente.

*Suplentes.*

D. Felipe Hernanz Gomez.  
Francisco Hernanz Morato.  
Para la de Encinas.

*Interventores.*

D. Roque Barahona Montes.  
Leon Frutos Moreno.

*Suplentes.*

D. Julian Frutos Garcia.  
Manuel Lobo Torres.  
Para la de Fresno de la Fuente.

*Interventores.*

D. Donato Berzal Benito.  
Frutos Lopez Martin.

*Suplentes.*

D. Julian Garcia Lopez.  
Cleto Martin Alonso.  
Para la 1.ª Sección de Fuenterrebollo.

*Interventores.*

D. Gabriel Alvaro Matarranz.  
Justo Berzal Martin.

*Suplentes.*

D. Mariano Sacristán Martin.  
Tirso Sacristán Rivero.  
Para la 2.ª Sección de Fuenterrebollo.

*Interventores.*

D. Rufino Martin Merino.  
Julian Blanco Sancho.

*Suplentes.*

D. Enrique Cristóbal Alvaro.  
Manuel de Frutos Sacristán.  
Para la de Gallegos.

*Interventores.*

D. Celedonio Casillas Grande.  
Manuel Casto Yusta.

*Suplentes.*

D. Mateo Yusta Martin.  
Santos Yusta Martin.

Para la de Grajera.

*Interventores.*

D. Andrés Antonio de Pablo.  
Lorenzo Antoranz Villa.

*Suplentes.*

D. Juan Agueda Asenjo.  
José Agueda Garcia.  
Para la de Hinojosas.

*Interventores.*

D. Luis Lopez Valle.  
Cándido Poza Moreno.

*Suplentes.*

D. Victor Rojo Marcos.  
Santos Guerra Poza.  
Para la de Matabuena.

*Interventores.*

D. Miguel Arribas Moreno.  
Carlos Garcia Baeza.

*Suplentes.*

D. Julián Benito Sanz.  
Antonio Gil Tejedor.  
Para la de Matilla.

*Interventores.*

D. Zoilo Alvaro Cuesta.  
Julián Alvaro Barrio.

*Suplentes.*

D. Victor Alvaro Velasco.  
Pablo Alvaro Peña.  
Para la 1.ª Sección de Navafria.

*Interventores.*

D. Agustin Calleja Perez.  
Braulio Garcia Hernanz.

*Suplentes.*

D. Valentin Garcia Baeza.  
Simón Gil Ruiz.  
Para la 2.ª Sección de Navafria.

*Interventores.*

D. Gabriel Gonzalez Garcia.  
Isidoro Guedán Martin.

*Suplentes.*

D. José Arcones Ruiz.  
Luis Lopez Sanz.  
Para la de Navalilla.

*Interventores.*

D. Ildefonso Rodriguez Perez.  
Mariano Garcia Hidalgo.

*Suplentes.*

D. Agustin Calvo Pascual.  
Paulino Calvo Arranz.  
Para la de Navares de Ayuso.

*Interventores.*

D. Manuel Alonso Bartolomé.  
Angel de Frutos Martin.

*Suplentes.*

D. Tomás Aranda Alvaro.  
Gregorio Garcia Peña.  
Para la de Navares de Enmedio.

*Interventores.*

D. Pedro Iglesias Guijarro.  
Matias Gil Garcia.

*Suplentes.*

D. Carlos Alonso Redondo.  
Blas Calleja Muñoz.  
Para la de Navares de las Cuevas.

*Interventores.*

D. Eduardo Alvaro Garcia.  
Agustin Guijarro Pecharroman.

*Suplentes.*

D. Juan Alonso Guijarro.  
Frutos Blas Sastre.  
Para la de Orejana.

*Interventores.*

D. Ruperto Contreras Sanchez.  
Mariano Bartolomé Sanz.

*Suplentes.*

D. Tomás Berzal Hernanz.  
Casto Berzal Peñas.  
Para la de Pajarejos.

*Interventores.*

D. Eustaquio Alonso Martin.  
Santos Asenjo Sanz.



*Suplentes.*  
**D. Gregorio Blanco Diez.**  
 Rufino Delgado Calvo.  
 Para la 1.<sup>a</sup> Sección de Pedraza.  
*Interventores.*  
**D. Mariano Sanz Ortiz.**  
 Avelino Zamarriego Gonzalez.  
*Suplentes.*  
**D. Pedro Arranz Sanz.**  
 José Berzal García.  
 Para la 2.<sup>a</sup> Sección de Pedraza.  
*Interventores.*  
**D. Matias Hernanz Hernanz.**  
 Vicente Garcia Arribas.  
*Suplentes.*  
**D. Félix Alvaro Alvaro.**  
 Angel Benito Garcia.  
 Para la de Perorrubio.  
*Interventores.*  
**D. Vicente Lopez Serna.**  
 Ignacio Val Benito.  
*Suplentes.*  
**D. Pedro Andrés Martín.**  
 José Burgos Perez.  
 Para la 1.<sup>a</sup> Sección de Prádena.  
*Interventores.*  
**D. Blas Sanz López.**  
 José Sanz Moreno.  
*Suplentes.*  
**D. Tomás Sanz García.**  
 José Benito Alvaro.  
 Para la 2.<sup>a</sup> Sección de Prádena.  
*Interventores.*  
**D. Claudio Matesanz Matesanz.**  
 Tomás Sanz García.  
*Suplentes.*  
**D. Nicolás Hernández Pérez.**  
 Salustiano Muncio.  
 Para la de Puebla de Pedraza.  
*Interventores.*  
**D. Julián García Arranz.**  
 Elías Arenal de Pedro.  
*Suplentes.*  
**D. José Blanco Arranz.**  
 Juan de Lucas Heras.  
 Para la de Rebollo.  
*Interventores.*  
**D. Hermenegildo Barrio Leonor.**  
 Agapito Escorial Benito.  
*Suplentes.*  
**D. Antonio Arribas Sanz.**  
 Félix Alvaro Martín.  
 Para la de San Pedro de Gaillos.  
*Interventores.*  
**D. Santiago Llorente Esteban.**  
 Pedro Moreno Martín.  
*Suplentes.*  
**D. Lucas Alonso Benito.**  
 Blas Bravo Benito.  
 Para la de Santa Marta.  
*Interventores.*  
**D. Santiago Asenjo Revilla.**  
 José Esteban del Amo.

*Suplentes.*  
**D. José Burgos Casla.**  
 Juan Blanco Pascual.  
 Para la de Santo Tomé del Puerto.  
*Interventores.*  
**D. Felix Alonso Salas.**  
 Julian Burgos Val.  
*Suplentes.*  
**D. Andrés Alonso Diez.**  
 Marcos Barrio Gil.  
 Para la de Sebúcor.  
*Interventores.*  
**D. Bernabé Diaz Gomez.**  
 Tomás Guedán Gomez.  
*Suplentes.*  
**D. Juan Antona Gil.**  
 Juan Blanco Martín.  
 Para la 1.<sup>a</sup> Sección de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
**D. Felipe Matesanz Cristóbal.**  
 Jose Guitian Gomez.  
*Suplentes.*  
**D. Ildelfonso Orcajo Serna.**  
 Cayetano Velasco Vela.  
 Para la 2.<sup>a</sup> Sección de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
**D. Juan Vicente del Castillo.**  
 Pablo Pastor Román.  
*Suplentes.*  
**D. Pedro Lopez Gil.**  
 Miguel Benito Gimeno.  
 Para la de Sigüero.  
*Interventores.*  
**D. Nicomedes Adrados Gil.**  
 Andrés Matesanz Muncio.  
*Suplentes.*  
**D. Pedro Cerezo Sanz.**  
 Angel Gil Diaz.  
 Para la de Sigüero.  
*Interventores.*  
**D. Vicente Muncio Muncio.**  
 Juan Moral Barrio.  
*Suplentes.*  
**D. Bernabé Gil Soriano.**  
 Juan Aranguez Sanz.  
 Para la de Sotillo.  
*Interventores.*  
**D. Román Blanco Yagüe.**  
 Juan Revilla Gomez.  
*Suplentes.*  
**D. Diego Arnanz Perez.**  
 Félix Heras Diez.  
 Para la de Torrevalde San Pedro.  
*Interventores.*  
**D. Manuel Martín Velasco.**  
 Francisco Hernaz Ayuso.  
*Suplentes.*  
**D. Eusebio Alvaro Miguel.**  
 Antonio Alvaro Arribas.  
 Para la de Turrubuelo.  
*Interventores.*  
**D. Vicente Nuñez Monte.**  
 Simón Provencio Valle.

*Suplentes.*  
**D. Simón Arribas Garcia.**  
 Victor Bernal Egido.  
 Para la de Uruñás.  
*Interventores.*  
**D. Felipe Valle Martín.**  
 Pedro Garcia Martín.  
*Suplentes.*  
**D. Mariano Castro Tomás.**  
 Miguel Callejo Horcajo.  
 Para la de Valdesimonte.  
*Interventores.*  
**D. Cayetano Yagüe Matey.**  
 Miguel Revilla Alea.  
*Suplentes.*  
**D. Manuel Alonso Sanz.**  
 Enrique Casa Gallego.  
 Para la de Valle de Tabladillo.  
*Interventores.*  
**D. Tomás García Poza.**  
 Manuel Martín Lobo.  
*Suplentes.*  
**D. Juan Cuesta Poza.**  
 Angel Garcia Martín.  
 Para la de Valleruela de Pedraza.  
*Interventores.*  
**D. Mariano Enebral Alvaro.**  
 Pablo Bernal Alvaro.  
*Suplentes.*  
**D. Lorenzo Arribas Garcia.**  
 Cleto Alvaro Sanz.  
 Para la de Valleruela de Sepúlveda.  
*Interventores.*  
**D. Marcos Martín Alonso.**  
 Manuel Velasco Pascual.  
*Suplentes.*  
**D. Mateo Alonso Garcia.**  
 José Antonio Velasco.  
 Para la de Ventosilla.  
*Interventores.*  
**D. Saturnino Mayoral San Juan.**  
 Juan González Garcia.  
*Suplentes.*  
**D. Zacarias Benito Redondo.**  
 Francisco Esteban Sanz.  
 Para la de Villar de Sobrepeña.  
*Interventores.*  
**D. Juan Mingoarranz Barral.**  
 Domingo Sebastian Casado.  
*Suplentes.*  
**D. José Barrio Gil.**  
 Frutos Barral Bravo.  
 Para la de Villaseca.  
*Interventores.*  
**D. Mariano Ortiz Antona.**  
 Pedro Matesanz Ortiz.  
*Suplentes.*  
**D. Juan Antona Tanarro.**  
 Pedro Calvo Alvaro.

Prevenido por el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, que en las elecciones de Diputados provinciales, las Juntas provinciales del Censo electoral, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación a la cabeza del partido, determinarán publicando en el Boletín oficial las Secciones hasta el número de la mitad más uno cuando el número de las del partido sea menor de 50, ó hasta 25 cuando sean más, cuyos Interventores comisionados han de concurrir á la Junta de escrutinio general, esta provincial del Censo acuerda designar para que asistan á dicha Junta, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, á los Sres. Interventores que nombren las Mesas electorales de las Secciones siguientes:

- Condado de Castilnovo.
- Perorrubio.
- Durátón.
- Duruelo.
- Cerezo de Arriba.
- Santo Tomé del Puerto.
- Sigüero.
- Sigüero.
- Casla.
- Turrubuelo.
- Boceguillas.
- Barbolla.
- Matilla.
- Rebollo.
- San Pedro de Gaillos.
- Sepúlveda, primera Sección.
- Idem, segunda Sección.
- Aldealcorbo.
- Valdesimonte.
- Aldeonsancho.
- Cabezuela.
- Cantalejo, primera Sección.
- Idem, segunda Sección.
- Castrillo de Sepúlveda.

Y se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. Presidente y Vocales que asistieron á ella, de que yo el Secretario certifico.

Segovia 23 de Abril de 1893.—  
 El Presidente, Julian Gonzalez.  
 —El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.

IMPRESA PROVINCIAL.